

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	13
Número suelto.....	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas linea
Los de subastas...	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 20 de abril)

Jefatura de Obras públicas de Santander

CARRETERAS

Doña María del Monte Aja, viuda y vecina de Riotuerto, solicita la imposición de servidumbre forzosa para establecer una cañería de conducción de aguas cruzando la carretera del Estado de Solares a Bilbao en su kilómetro 8, hectómetro 5, con el fin de conducir las aguas de una casa de su propiedad al río.

Lo que esta Jefatura hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación, para que todos los interesados puedan formular las observaciones que estimen oportunas en esta Jefatura, calle de Gándara, número 2, 2.^o

Santander, 18 de abril de 1922.—El ingeniero jefe,
P. Peragalo.

Junta municipal del Censo electoral de Santander

EDICTO

Desde el día de hoy hasta el cinco de mayo próximo, ambos inclusive, quedan expuestas al público, de sol a sol, las listas de inclusiones y exclusiones de electores confeccionadas por la Jefatura de Estadística de esta provincia, así como las listas generales del Censo vigente, a fin de que todas ellas puedan ser examinadas por los vecinos de este término, quienes podrán producir, durante el dicho período de tiempo, las reclamaciones que sobre el dicho período de tiempo, las reclamaciones de errores estimen pertinentes hacer contra las citadas listas; debiendo

tenerse en cuenta que las expresadas reclamaciones habrán de presentarse en la Secretaría de esta Junta, también de sol a sol, acompañadas de los documentos justificativos de las mismas, y no otras pruebas.

Santander, 21 de abril de 1922.—Por el presidente,
Amador Toca.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

254-106

Ayuntamiento de Rionansa

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año de 1921:

Sesión ordinaria de 3 de diciembre.—Aprobar el extracto de acuerdos del tercer trimestre.

Quedar enterada de la resolución recaída en el recurso interpuesto por don Pedro Gómez contra acuerdo de este Ayuntamiento de 2 de julio último, y como en la misma se ordena, se continúe el expediente de expropiación forzosa, a cuyo efecto se llevará al próximo presupuesto la cantidad de 5.000 pesetas para satisfacer la expropiación.

Quedar enterado de la circular de la Administración de Contribuciones haciendo saber la penalidad en que se había incurrido por no haber presentado el registro fiscal de urbana dentro del plazo reglamentario.

Fijar los arbitrios y recargos autorizados por la ley que han de llevarse como ingresos al presupuesto de 1922-23.

Designar el día siete del actual, y hora de las dos, para sortear entre los seis concejales elegidos en 1920 a cuál le corresponde cesar.

Extraordinaria de 7 de diciembre.—Verificado el sorteo acordado en la sesión anterior, le correspondió cesar en su cargo de concejal a don Juan Gómez Molleda.

Extraordinaria del día 9 de diciembre.—Declarar vacantes cinco plazas ordinarias de concejales, producidas por el cese de don Manuel Rubín, don Francisco Riva, don Indalecio Salas, don Camilo Gutiérrez y don Juan Gómez, las cuales habrán de ser cubiertas en la próxima renovación bienal.

Subsidiaria de 26 de diciembre.—Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año 1922-23, y que se exponga al público, por quince días, a los efectos de reclamación.

Que pasen a la Comisión de Hacienda para su informe las cuentas municipales correspondientes a los años 1915 al 1920, ambos inclusive.

JUNTA MUNICIPAL

Extraordinaria de 3 de diciembre.—Adoptar el repartimiento municipal sobre utilidades para cubrir el déficit que resulte en el presupuesto ordinario para el ejercicio 1922-23, fijando las bases para las ordenanzas del indicado repartimiento.

Dada cuenta del precedente extracto en la sesión de este día, la Corporación acordó prestarle su aprobación y que desde luego se remita al señor gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial».

Rionansa, 8 de abril de 1922.—El alcalde, Manuel Rubín.—El secretario, Pedro A. Noriega.

Ayuntamiento de Piélagos

Extracto de acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año económico de 1921-22.

Sesión del 25 de enero.—Se acuerda nombrar secretario interino, por fallecimiento del propietario, al oficial mayor de Secretaría, don Joaquín L. Bolado.

Aprobar una cuenta de don Daniel L. Llana por trabajos extraordinarios.

Acceder a una solicitud del secretario de la Junta local del Censo electoral y que en lo sucesivo se le provea directamente el material necesario para aquella Secretaría.

Arrendar un trozo de terreno inmediato a la escuela de Arce para que sirva de esparcimiento a los niños que concurren a ella.

Quedar enterado de la resolución del señor gobernador civil en un recurso interpuesto por la Junta administrativa de Zurita contra acuerdo de la Corporación.

Exceptuar del servicio en filas al soldado Francisco Pérez Luciarde por haber justificado su cualidad de hijo de sexagenario.

Aprobar el extracto de acuerdos del tercer trimestre del presente año.

Sesión del 15 de febrero.—Desestimar por extemporáneas tres instancias de los señores Antonio Muñiz, don Dionisio Reigadas y don Eugenio Calderón sobre inclusiones en la lista electoral de compromisarios.

Abonar a don Mariano Castro el importe de la instalación del alumbrado eléctrico en la escuela de niños de Renedo.

Autorizar al señor alcalde-presidente para que celebre un contrato de arrendamiento por varios años de la casa cuartel de la Guardia civil de Arce.

Fijar, con carácter general, en 100 pesetas anuales la indemnización a los señores maestros por alquiler de casa habitación.

Aprobar tres cuentas de los señores don Enrique Mirones, don Emilio Mirones y don Isidoro Quijano por obras efectuadas en la escuela de niños de Zurita.

Que una Comisión del Ayuntamiento visite e informe sobre una plazuela existente frente a los colegios de Zurita.

Sesión del 24 de febrero.—Nombrar tallador para los mozos del actual reemplazo a don Valentín Mirones.

Nombrar al médico titular don Ricardo Villafranca Herrera para el reconocimiento de los mismos mozos.

Conceder un socorro por enfermo a don Manuel Martínez.

Aprobar una cuenta de don Agustín Peña por reparaciones en la escuela de Arce.

Otra del alcalde de barrio de Arce por gastos de una pobre transeunte enferma.

Sesión del 24 de febrero.—Pedir a los representantes en Cortes apoyen el proyecto de reforma de la administración local y que se comuniquen este acuerdo a la Diputación provincial.

Informar favorablemente una instancia de don Javier del Hoyo solicitando cien metros cúbicos de piedra del monte «Cerro y Vioño».

Informar en el sentido de que debe conservarse íntegro para el pastoreo el monte «Cerro y Vioño».

Aprobar una cuenta de la señora viuda de don Luis Coterá.

Desestimar una instancia de doña Celedonia Pérez.

Conceder a la Junta Administrativa de Zurita con las condiciones estipuladas el local que anteriormente ocupó la escuela de niños de aquel pueblo para que celebren en él sus reuniones.

Asociación general de Ganaderos del Reino

Con arreglo a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento de esta Corporación, se convoca a junta general ordinaria para el día 25 del corriente, a las diez de la mañana, en la casa de la Asociación, calle de las Huertas, número 30.

Según el artículo 6.º podrán concurrir todos los ganaderos que lo sean con un año de anticipación y estén solventes de las cuotas que a la Asociación corresponden.

El artículo 17 dispone que los ganaderos que se hallen constituidos en dignidad o cargo público y las colectividades de los mismos, pueden enviar apoderados que los representen.

Las cuentas del año que termina y los presupuestos para el próximo están de manifiesto, todos los días laborables, hasta el de la junta, de diez a doce de la mañana, en las oficinas de la Corporación.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados Madrid, 15 de abril de 1922.—El secretario general, Marqués de la Frontera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Alejandro Abascal Gómez, hijo de Severino y de Manuela, natural de Asón (Santander), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz puntiaguda, barba naciente, color moreno, domiciliado ultimamente en Asón y sujeto a expediente por falta grave de primera deserción, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Miguel Burgués Ganuza, comandante de Infantería con destino en el Regimiento de Infantería de Valencia, número 23, de guarnición en Santander bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 18 de abril de 1922.—El juez instructor, Miguel Burgués Ganuza. 253-106

Encarnación Llovio, vecina que fué de Colombres (Asturias), y en la actualidad se halla en América, se la instruye del derecho que la concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera sobre lesiones sufridas por su hijo Luis Crespo Llovio. 252-106

Depositaría de fondos provinciales de Santander

CUARTO TRIMESTRE DE 1921-22

Cuenta del cuarto trimestre del ejercicio 1921-22, que rinde el depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

Primera parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas Cts.
Existencia en mi poder del trimestre anterior	536.934,95
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	639.546,06
<i>Cargo</i>	1.176.481,01
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	492.042,72
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	684.438,29

Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Suma del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	Total de las operaciones hasta este trimestre
	PESETAS	PESETAS	PESETAS
1.º Rentas.....	»	»	»
2.º Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3.º Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4.º Repartimiento.....	720.281 68	478.363 33	1.198.645 01
5.º Instrucción pública.....	200 00	100	300
6.º Beneficencia.....	27.481 51	15.301 88	42.783 39
7.º Ingresos extraordinarios.....	2.597 30	7.288 95	9.886 25
8.º Arbitrios especiales.....	61.303 75	43.246 34	104.550 09
9.º Empréstitos.....	866.000 00	»	866.000
10.º Enajenaciones.....	»	»	»
11.º Resultas.....	446.247 29	93.907 99	540.155 28
12.º Ampliación.....	»	»	»
13.º Movimientos de fondos o suplementos.....	»	»	»
14.º Reintegros.....	696 00	1.337 57	2.033 57
15.º Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Cargo</i>	2.124.807 53	639.546 06	2.764.353 59
PAGOS			
1.º Administración provincial.....	83.885 78	30.096 14	113.981 92
2.º Servicios generales.....	9.809 16	5.262 07	15.071 23
3.º Obras obligatorias.....	31.301 12	53.438 30	84.739 42
4.º Cargas.....	116.026 68	5.574 31	121.600 99
5.º Instrucción pública.....	87.976 58	31.842 93	119.819 51
6.º Beneficencia.....	429.488 32	207.797 48	637.285 80
7.º Corrección pública.....	11.733 07	4.401 49	16.134 56
8.º Imprevistos.....	11.025 57	1.904 88	12.930 45
9.º Nuevos establecimientos.....	642.769 69	21.178 57	663.948 26
10.º Carreteras.....	»	»	»
11.º Obras diversas.....	»	»	»
12.º Otros gastos.....	38.407 00	58.220 55	96.627 55
13.º Resultas.....	125.449 61	72.326	197.775 61
14.º Ampliación.....	»	»	»
15.º Movimiento de fondos o suplementos.....	»	»	»
16.º Devoluciones.....	»	»	»
17.º Valores fuera de presupuesto.....	»	»	»
<i>Data</i>	1.587.872 58	492.042 72	2.079.915 30

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander, a 31 de marzo de 1922.—El depositario, Adrián del Río.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Santander, a 31 de marzo de 1922.—El contador, Manuel Oria Alonso.

—V.º B.º, el presidente, Herminio Lastra.

Anuncio para la subasta de inmuebles

CONTRIBUCION UTILIDADES PRESTAMOS

Años de 1918, 1919 y 1920-21

Don Mateo Sáenz de Miera Calderón, agente ejecutivo de Hacienda en la zona de Villacarriedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado, con fecha 20 de abril, la providencia siguiente:

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 de mayo, a las 10 de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción. Cuyo acto se verificará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vega de Pas.

Relación de bienes embargados que se sacan a subasta:

Nombre del deudor: Herederos de Felipe Haro Fernández; fincas que se subastan: media casa en el sitio de la Plaza y una plaza de tierra, o sea, tres áreas ocho centiáreas; capitalización de las mismas: 500; cargas que gravan los inmuebles: ninguna; valor para la subasta: 333,32.

Nombre del deudor: Herederos de Felipe Haro Fernández; fincas que se subastan: terreno arrial y prado en el sitio de los Hoyos, barrio de Pandillo, con inclusión de 1 1/4 parte de casa, siete plazas de prado y diez de derrota; capitalización de las mismas, 800; cargas que gravan los inmuebles: ninguna; valor para la subasta: 533,32.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la precedente relación.

2.º Que los deudores o sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles, están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Corvera de Pas, 18 de abril de 1922.—El agente ejecutivo, Mateo Sáenz de Miera.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Por término de quince días, y a los efectos de exa. en y reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas pesonales para el año actual.

Val de San Vicente, 17 de abril de 1922.—El alcalde, José Puente.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

Don Victoriano Canales Riva, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Entrambasaguas, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de Pilar Fernández y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas de su hijo el mozo Alejandro Fernández y Fernández, alistado por este Ayuntamiento en el reemplazo actual, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años del padre de referido mozo Daniel Fernández Martínez, cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Benigno y Sinforosa, nació en el pueblo de Hornedo, de este término municipal, el día veintiuno de enero de mil ochocientos setenta y ocho, teniendo, por tanto, ahora, si vive, cuarenta y cuatro años; su estado era el de casado y su oficio el de labrador al ausentarse a los Estados-Unidos Wentesbille V. T., hace diez y siete años desde el pueblo de Entrambasaguas, que fué su última residencia en España. Y en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ley de Reemplazos y Reclutamiento, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del ex. resado Daniel Fernández Martínez, tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Entrambasaguas, y abril 1922.—El alcalde Victoriano Canales.

Ayuntamiento de Guriezo

Don Cesáreo Bustamante Fernández, alcalde constitucional de Guriezo, provincia de Santander.

Hago saber: Que a instancia de Severino Rozas Tapia, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Severino Rozas Tapia, alistado en el año 1921 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Benigno Rozas Tapia y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Felipe Rozas y de María Jesús Tapia, nació en Guriezo, provincia de Santander, el día 17 de septiembre de 1877, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 45 años; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse, hace 32 años, del pueblo de Guriezo, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Benigno Rozas Tapia que tenga a bien comunicarlo al alcalde que suscribe.

Guriezo, 29 de marzo de 1922.—El alcalde, Cesáreo Bustamante.